ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-080921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 250

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””250) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración, modificación de acuerdo municipal.

II- Que mediante acuerdo municipal número 52 tomado en sesion extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, se aprobo la nueva Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y la Recreación ITD.

III- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido de sustiituir a uno de sus miembros.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar, la modificación del acuerdo municipal número 52 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, en el sentido de nombrar a IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO COMO Tercer Director Suplente, en sustitución de SARA EUGENIA ALFARO MENDOZA.**
Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 52, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese”””””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D’AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-080921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 251

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””251) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración, modificación de acuerdo municipal.

II- Que mediante acuerdo municipal número 96 tomado en sesion ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se aprobo la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de la Juventud.

III- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido de sustiituir a uno de sus miembros.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar, la modificación del acuerdo municipal número 96 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, en el sentido de nombrar a CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL como TERCER DIRECTOR SUPLENTE, en sustitución de CLAUDIA ROXANA ALAS HENRIQUEZ. Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 96, en todo lo que no ha sido modificado**.-Comuníquese”””””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D’AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-080921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 252

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””252) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum con Ref. DDS 123-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, la Directora de Desarrollo Social, Jesús Elizabeth Bernabé de Morataya, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el siguiente proceso de compras:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	DEPENDENCIA
LG	F2	54113 61103 54199 61199	EQUIPAMIENTO DE LA VETERINARIA.	8,564.26	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

III- Que para este proceso se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

DISMINUIR						AUMENTAR					
UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US$	UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US$
UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN	10101031202	54699	SERVICIOS DIRECTOS	F2	7,229.76	SALUD MUNICIPAL	303010105	54113	MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO.	F2	1,999.76
						SALUD MUNICIPAL	303010105	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	F2	5,230.00
DEPTO. DE PRESUPUESTO	101010303	61101	MOBILIARIO	F2	1,334.50	SALUD MUNICIPAL	303010105	61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.	F2	384.00
						SALUD MUNICIPAL	303010105	61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS.	F2	950.50
TOTAL											8,564.26

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas**.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-080921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 253

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””253) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.

II- Que en vista de haber finalizado por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° LP 09/2021 AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA 2021”, es importante dar a conocer la recomendación tomada por dicha comisión, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

28/07/2021 Las bases de licitación son aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 203 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, contando con una disponibilidad presupuestaria para este proceso de: US$115,509.15, en dicho acuerdo además se nombra a la CEO.

30/07/2021 Las bases de licitación son publicadas en Diario El Salvador y en la página digital: www.comprasal.gob.sv, estableciendo los días 2, 3 y 4 de agosto de 2021, para retiro de las bases.
Descargan las bases de contratación, las siguientes empresas: 1. GRUPO ECON, S.A. DE C.V.; 2. TOBAR, S.A. DE C.V.; 3. ASFALCA, S.A. DE C.V.; 4. MACADI, S.A. DE C.V.; y 5. MEDIA SERVICES, S.A. DE C.V.

23/08/2021 Se reciben ofertas para los 3 ítems por las siguientes sociedades:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	MONTO/ GARANTIA US$	MONTO TOTAL OFERTADO US$
1	GRUPO ECON, S.A. DE C.V.	4,042.82	219,325.02
2	ASFALCA, S.A. DE C.V.	4,042.82	273.824.80
3	TOBAR, S.A. DE C.V.	4,042.82	266,888.78
4	MACADI, S.A. DE C.V.	4,042.82	249,871.98.

INICIO DE LA EVALAUCIÓN

Verificación del Sobre A: Garantías de Mantenimiento de Oferta y verificación de la documentación legal.

Se comprobó la autenticidad de cada una de las garantías presentadas, con las afianzadoras que las emitieron.

De las 4 sociedades oferentes, 2 cumplieron con la totalidad de los documentos legales y 2 fueron prevenidas en el siguiente sentido:

- GRUPO ECON, S.A. DE C.V., se le previno para que presentara declaraciones del IVA correspondientes al mes de mayo de 2021, debidamente certificada por notario, y solvencias en original o electrónica vigente a la fecha, de la Administradora de Fondos de Pensiones CRECER, ya que la presentada en su oferta, no era posible validarla en el sistema de AFP CRECER.
- ASFALCA, S.A. DE C.V., se le previno para que presentara la matrícula de comercio de empresa mercantil vigente, debidamente certificada por notario.

III- Que ambos oferentes, fueron notificados a través de correo electrónico, el día 26 de agosto de 2021, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles, para presentar la documentación, dicho plazo se vencía el 2 de septiembre de 2021, condición que se cumplió antes del plazo otorgado para subsanar los documentos, por parte de ambas sociedades, ya que presentaron lo solicitado el día 30 de agosto de 2021.

IV- Que en vista de lo anterior, las 4 sociedades continuaron siendo evaluadas en los demás aspectos.

EVALUACIÓN PONDERATIVA
(FINANCIERA+TECNICA+ECONOMICA)

PUNTAJES TOTALES DE LA EVALUACIÓN		GRUPO ECON, S.A. DE C.V.	ASFALCA, S.A. DE C.V.	TOBAR, S.A. DE C.V.	MACADI, S.A. DE C.V.
EVALUACION	PONDERACION	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
SEGUNTA ETAPA: EVALUACION FINANCIERA	100	100	100	100	100
TERCERA ETAPA: EVALUACION TECNICA	80	80	80	80	80
CUARTA ETAPA: EVALUACION ECONOMICA	20	20	16.02	16.44	17.55
TOTAL	200	200	196.02	196.44	197.55

V- Que con base a los resultados antes expuestos, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y lo establecido en las Bases de Licitación, RECOMIENDA: ADJUDICAR de forma total la Licitación Pública N.º LP-09/2021 AMST "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA 2021", a la empresa GRUPO ECON, S.A. DE C.V., ya que cumple con todos los requerimientos

solicitados y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación realizada, la adjudicación en caso sea considerada la presente recomendación deberá de ser realizada de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD	GRUPO ECON, S.A. DE C.V	
					PRECIO UNITARIO US$	SUBTOTAL US$
1	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	1,140	1,090	TONELADAS	84.45	92,050.50
2	EMULSION ASFALTICA	4,452	4,274	GALONES	2.76	11,796.24
3	MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	685	71	METROS CUBICOS	161.70	11,480.70
MONTO TOTAL ADJUDICADO						115,327.44

VI- Que la Comisión en su informe sostiene, que de conformidad a la Sección SI-IL.18 ADJUDICACION, párrafo primero, de las Bases de Licitación, se disminuyen las cantidades a contratar de todos los ítems, ya que la AMST, no cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para adjudicar el monto total ofertado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP- 09/2021 AMST "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA 2021", a GRUPO ECON, S.A. DE C.V., hasta un monto de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$115,327.44), ya que cumple con todos los requerimientos solicitados y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación realizada, la adjudicación se realizará de conformidad al siguiente detalle: a) En el ítem uno de la Mezcla Asfáltica en Caliente, por un monto de hasta NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$92,050.50); b) En el ítem dos Emulsión Asfáltica, un monto de hasta ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$11,796.24); y c) En el ítem tres Mezcla Asfáltica en Frio, un monto de hasta ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$11,480.70).**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como administrador de contrato al Licenciado JOSÉ HUMBERTO ALVARENGA SERRANO, Técnico Auxiliar de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Desarrollo Territorial**.-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA

PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-080921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 254

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””254) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud para aprobación de bases.

II- Que con base al artículo 18 LACAP, es necesario que el titular de la Institución, en este caso el Concejo Municipal, pueda aprobar las bases de licitación del siguiente proceso de compras:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	MES	DEPENDENCIA
LP	F1 Y F2	61105	COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST.	84,000.00	SEPTIEMBRE	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO NÚMERO 236 SE-240821)

III- Que las bases de licitación están estructuradas en apego a lo descrito en el artículo 44 LACAP, y se presentan estructuradas en cinco secciones identificadas de la siguiente forma:

- ✓ SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES: Se detalla entre otros aspectos la fecha de presentación de oferta, quedando está establecida para 01-10-2021.
- ✓ SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES.
- ✓ SECCIÓN III: CONDICIONES ESPECIALES.
- ✓ SECCIÓN IV: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA.
- ✓ SECCIÓN V: OFERTA ECONOMICA.
- ✓ SECCIÓN VI: ANEXOS.

IV- Que los criterios a evaluar serian:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL	NO TIENE PUNTAJE
SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA	100
TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA	60
CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
TOTAL	200

V- Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de US$84,000.00, y se está solicitando una garantía de mantenimiento de oferta por un valor de US$2,520.00.

VI- Que la cantidad de vehículos a adquirir serían:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
SEDAN COMPACTOS	6
TOTAL	6

VII- Que asimismo de conformidad a lo descrito en el artículo 20 LACAP, se propone para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
NELSON WILFREDO CASTILLO CHICAS	JEFE DE TRANSPORTE Y TALLERES/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE Y EXPERTO EN LA MATERIA
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI
KAROL MELISSA PEÑA	ASISTENTE UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.
LUIS ALBERTO SARAVIA RAMÍREZ.	JEFE DE TESORERÍA/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar las Bases de Licitación del proceso No LP-12/2021 AMST COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST, las cuales deberán ser debidamente firmadas por el Alcalde Municipal.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación del mismo a través de las formas y mecanismo que la ley establece.**
3. **Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el proceso de Licitación Pública No LP-12/2021 AMST COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST, integrada por:**

NOMBRE	**CARGO/CALIDAD**
NELSON WILFREDO CASTILLO CHICAS	**JEFE DE TRANSPORTE Y TALLERES/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE Y EXPERTO EN LA MATERIA**
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	**ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI**
KAROL MELISSA PEÑA	**ASISTENTE UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.**
LUIS ALBERTO SARAVIA RAMÍREZ.	**JEFE DE TESORERÍA/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.**

-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA

DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-080921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 255

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””255) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de rectificación de acuerdo.

II- Que mediante acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021, fueron aprobadas las Bases de Licitación del proceso No LP-12/2021 AMST “COMPRA DE LICENCIAS ANUALES PARA: CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (WORD, EXCEL, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE), ANTIVIRUS Y ADOBE CREATIVE CLOUD”, sin embargo, por un error involuntario se consignó en la solicitud presentada a concejo de forma errónea el correlativo “12” para la licitación pública autorizada, siendo la numeración correcta que le corresponde y con la cual fue publicado el proceso de compras el “11”.

III- Que en razón de lo cual es necesario hacer una rectificación al acuerdo antes citado, respecto al correlativo asignado al proceso de compras, con la finalidad de poder tener continuidad y coherencia en el expediente de contratación, y mantener en las mismas condiciones, todos los demás aspectos descritos en el acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la rectificación del acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021, en el sentido de establecer que las Bases de Licitación autorizadas corresponden al proceso de Licitación Pública número 11 y no 12, ratificar que la presente rectificación al acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021, no altera de manera alguna los efectos, términos, y demás condiciones autorizadas en él, los cuales se mantienen en las mismas condiciones bajo las cuales fue aprobado**.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA

PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-080921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 256

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””256) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Tesorero Municipal, Luis Alberto Saravia Ramírez, somete a consideración solicitud para realizar asignación de fuente de financiamiento y reprogramación presupuestaria.

II- Que mediante acuerdo municipal número 2,076 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el local No.3009 Centro Comercial Plaza Merliot, Ciudad Merliot, para la Oficina Descentralizada de la Subdirección Tributaria.

III- Que mediante acuerdo municipal número 2,077 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó continuar con las erogaciones de fondos durante el año 2021, para el arrendamiento de inmueble ubicado en kilómetro catorce y medio carretera al Boquerón, Santa Tecla para el bodegaje de los vehículos abandonados en las vías y espacios públicos del Municipio de Santa Tecla.

IV- Que mediante acuerdo municipal número 2,078 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó la prórroga del contrato de un terreno ubicado en Once Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Utila, Santa Tecla, para uso de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Desarrollo Territorial y Archivo General.

V- Que mediante acuerdo municipal número 2,079 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó la prórroga del contrato de un terreno ubicado en once avenida sur, Boulevard República de Francia, Colonia Útila, Santa Tecla, contiguo a las instalaciones de las oficinas del CEMDAC, el cual es utilizado para área de estacionamiento de empleados y usuarios de los diferentes cursos impartidos en el área de formación profesional.

VI- Que mediante acuerdo municipal número 2,081 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó la prórroga del contrato de un terreno ubicado en Once Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Útila, Santa Tecla, contiguo a las

instalaciones de las oficinas del CEMDAC denominado edificio SUR, utilizado para las oficinas de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación y otras dependencias de la Municipalidad.

VII- Que mediante acuerdo municipal número 2,082 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó la prórroga al contrato del inmueble ubicado en Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente No.4-1, Colonia Utila, Santa Tecla, en donde funcionan las oficinas de la Unidad de Asuntos Estratégicos.

VIII- Que mediante acuerdo municipal número 51 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, se autorizó el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.

IX- Que mediante acuerdo municipal número 103 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se autorizó a la Subdirección de Administración, para que realice la busqueda de dos inmuebles para ser utilizados como: 1) academia de idiomas y 2) oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

X- Que en todos los acuerdos municipales anteriormente mencionados se consignó que los fondos para el pago de los arrendamientos sería con fondos FODES funcionamiento o fondos propios, por lo que es necesario establecer de qué fuente especifica deben ser erogados los fondos, siendo ésta, fondos propios, y además, es necesaria una reprogramación prespuestaria para poder realizar los pagos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la reprogramación siguiente**:

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA						
DISMINUIR						
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ESPECIFICO	F.F.	F.R.	NOMBRE	MES	MONTO US$
ALUMBRADO PÚBLICO 10101031204	55702	PROPIOS	0	SENTENCIAS JUDICIALES	AGOSTO	240,000.00

AUMENTAR						
ESTRUCTURA PRESUP.	ESPECIFICO	F.F.	F.R.	NOMBRE	MES	MONTO US$
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 0101010308	54317	PROPIOS	0	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	AGOSTO A DICIEMBRE	240,000.00

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento de los inmubles anteriormente mencionados, de la fuente de financiamiento 2 (FONDOS PROPIOS)**.
3. **Autorizar a la Gerencia Legal para que realice las adendas necesarias a los contratos de arrendamiento.**-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL,

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 257

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

"""257) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración modificación de acuerdo.

II- Que mediante acuerdo municipal número 25 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, se autorizó el nombramiento de la nueva Junta Directiva del IMTECU, para el periodo 2021- 2024.

III- Que es necesario realizar el nombramiento de un nuevo Secretario en la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 25 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, en el sentido de nombrar un nuevo Secretario de la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura, a partir del 18 de septiembre de 2021, quedando de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS	**SECRETARIO**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 258

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””258) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo municipal de donación de inmueble ubicado en cantón ZACASIL, el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.

II- Que se ha recibido el escrito de fecha veinticuatro de junio del presente año, en el cual la señora Norma Elizabeth Marroquín de Flores, ofrece la donación de una porción de terreno de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón Zacasil, del municipio de Santa Tecla, del departamento de La Libertad, segregado de un inmueble de su propiedad, con una extensión territorial de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. De acuerdo a los registros contenidos en esta municipalidad, la porción ofrecida fue adquirida por la Alcaldía mediante compraventa de fecha once de noviembre de 2011, sin embargo, por incumplimiento de requisitos registrales y reiterados errores en la descripción técnica del inmueble, no fue posible inscribirlo.

III- Que también se ha tenido a la vista un informe proporcionado por el Departamento de Catastro, para verificar la descripción técnica del inmueble segregado, a fin de que en esta ocasión se haga una relación correcta.

Por lo tanto, **ACUERDA**:

1. **Aceptar el ofrecimiento de donación de un área de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón Zacasil, de parte de la señora Norma Elizabeth Flores de Marroquín.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario a firmar el instrumento legal correspondiente. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**.-Comuníquese”””””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA

PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 259

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””259) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo municipal, resolución del recurso de apelación WEI-LUN, WU, propietario del establecimiento denominado “MÁQUINAS DE JUEGO DE VIDEO”, el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.

II- Que se procede a resolver el presente RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por el señor WEI-LUN, WU, en su calidad de propietario del establecimiento denominado “MAQUINAS DE JUEGO DE VIDEO”, ubicado en Sexta Calle Oriente, Centro Comercial San Antonio, local número ocho, Santa Tecla, en contra de las resoluciones emitidas la Oficina de Ordenamiento y Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y sus Municipios Aledaños, en adelante OPAMSS, por considerar que son contrarias al principio de igualdad, libertad de comercio y contravienen el ordenamiento legal.

III- Que la primera resolución contiene la denegatoria de calificación de lugar correspondiente, y fue emitida bajo el n° 0411-2020 en fecha siete de enero de dos mil veintiuno, y la segunda, que contiene la denegatoria del recurso de reconsideración, fue emitida bajo el n° 0012-2021 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, fundamentando su resolución en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, quienes pueden ser expuestos a sufrir ludopatías a temprana edad, debido a que el inmueble se ubica en las cercanías de al menos cuatro centros educativos.

IV- Que el Recurso de Apelación fue admitido a través del acuerdo municipal número 2,274, referencia SE-060421, resolución en la que, entre otras cosas, se abrió a prueba por el término de ocho días hábiles, plazo dentro del cual se solicitó informe técnico y del inmueble donde funciona el negocio al Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, Departamento de Registro Tributario; Departamento de Catastro y Unidad Contravencional, los cuales en resumen dicen:

a. Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial: Se realizó una inspección para constatar lo mencionado en la resolución denegada por la OPAMSS, por segunda vez, respecto del riesgo en la salud de niños, niñas y adolescentes. Al momento de la inspección, el negocio estaba cerrado pero se entrevistó al encargado del negocio colindante, quien dijo que el establecimiento del señor Wei-Lun, Wu, abre esporádicamente, y que es un negocio de máquinas tipo tragamonedas para apostar. También se observó que el negocio se encuentra cercano al colegio Julio Verne hacia el norte, al Colegio Nuestra señora de Fátima, al costado oriente, al colegio Santa Inés al costado poniente y al colegio Nazaret aproximadamente a 250 metros hacia el oriente. Finalmente indicaron que no encontraron prohibición legal o regulación respecto de que un negocio de este tipo, no pueda estar cerca de escuelas o colegios. Añadiendo que, como municipalidad y por lo tanto ente rector del orden y bienestar de todos los tecleños, corresponde a la Alcaldía velar por el bienestar e integridad de los menores de edad, por lo que, en opinión del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, es correcta la resolución emitida por la OPAMSS; motivo por el cual sugieren no aprobar la reconsideración a la calificación de lugar emitida por la OPAMSS.
b. Departamento de Registro Tributario: Rindieron informe indicando que han emitido dos denegatorias; la primera de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve; y la segunda de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

   Por otra parte, señalan que solicitaron apoyo a la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, para verificar si existen establecimientos con la misma actividad económica en un radio de 200 metros del establecimiento del señor WEI-LUN, WU, constatando que efectivamente hay tres, siendo preciso aclarar que en la presente resolución se identificarán únicamente a través de las letras A), B) y C), por no contar con el consentimiento expreso de sus titulares. Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 31 y 33 de la Ley de Acceso a la Información pública:

   - El establecimiento "A", está inscrito desde el primero de diciembre de 2009, y no consta que se le pidiera calificación de lugar para la emisión del permiso.
   - El establecimiento "B", está inscrito desde el dos de mayo de dos mil diecisiete, y tampoco consta que se le pidiera calificación de lugar para la emisión del permiso.
   - El establecimiento "C", no proporciono documentación que ampare estar registrado o al menos que se encuentra en proceso de obtener permiso.

c. Catastro Municipal: El informe rendido por este departamento, expresa que el establecimiento a nombre del señor WEI–LUN, WU, se encuentra ubicado en un inmueble registrado en el Sistema de Gestión Tributaria a favor del señor OBDULIO ORELLANA MURILLO, bajo el número de ID 30403, teniendo calificación comercial.
d. Delegado Contravencional: Este informe señala que, hasta la fecha, se han iniciado dos procesos sancionatorios en contra del señor WEI-LUN, WU; el primero bajo referencia 705-OCC-10-19-14, por falta de permiso o licencia de funcionamiento; y el segundo bajo referencia 446-OCCA-09-20-16, por funcionar sin el permiso de máquinas de juego electrónicas. Ambos procedimientos finalizaron con el pago de las multas, por lo que la Unidad Contravencional comunica que a la fecha no tiene procesos pendientes en contra del señor WEI-LUN, WU, quien ha sido advertido de su deber de tramitar la licencia de funcionamiento emitida por el Departamento de Registro Tributario.

V- ANTECEDENTES DE HECHO: CIRCUNSTANCIAS. Tal como consta en el informe rendido por el Departamento de Registro Tributario, el señor WEI-LUN, WU, ha solicitado en dos ocasiones la calificación de establecimiento; y ambas le fueron denegadas mediante resoluciones de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve y dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, la primera con base en el artículo 18 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla porque el local se encontraba cerrado. La segunda solicitud se denegó fundamentando que se requiere la calificación de lugar que emite COAMSS OPAMSS.

VI- Que posteriormente, el Ingeniero Mario José Flores Cruz, solicitó en OPAMSS, a nombre del señor WEI-LUN, WU, la calificación de lugar del establecimiento ubicado en Centro Comercial San Antonio, de la sexta calle oriente, local 8, Santa Tecla; el cual fue denegado en los términos dichos al inicio de esta resolución, posteriormente el arquitecto Carlos Alberto Asturias Martínez, solicito la reconsideración a la calificación de lugar, denegando por segunda vez lo solicitado; y por tanto quedó habilitado para recurrir ante este Concejo Municipal, de conformidad al art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador.

VII- FUNDAMENTO DE DERECHO: En la presente resolución se estudiará cada uno de los planteamientos que el señor WEI-LUN, WU, ha interpuesto en el recurso de apelación en fecha 2 de marzo de 2021; en el que manifiesta:

- principio de igualdad: El apelante expone que la denegatoria de la calificación del lugar es atentatoria al principio de igualdad, ya que en la misma dirección existen autorizados otros establecimientos con

el mismo rubro que el suyo. Al respecto la municipalidad ha corroborado a través de inspección realizada por la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, y que consta en el informe enviado por el Departamento de Registro Tributario, que existen tres establecimientos ubicados a menos de 200 metros del establecimiento del señor WEI-LUN, WU; contando dos de ellos con los permisos de funcionamiento, mientras que existe uno que se encuentra funcionando sin el respectivo permiso.

- También alegó que, con la denegatoria de la calificación de suelo, se afecta su derecho de libertad de comercio y libertad económica.
- Por otra parte indica que la solicitud del Departamento de Registro Tributario, respecto de la Calificación de Lugar, se realizó con base en el artículo VII. 14 NUMERAL 5 del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los municipios Aledaños, que dice "*Ninguna institución Gubernamental podrá autorizar el funcionamiento de fábricas, gasolineras, universidades, colegios, hospitales, clínicas y en general de todas aquellas actividades que generan o pueden generar conflictos con los usos vecinales (ruido, desechos, congestionamiento de tráfico y otros) (…)*". Sin embargo, el recurrente alega, que en su opinión, ninguna de esas condiciones se cumplen en el negocio del cual está pidiendo autorización, ya que no genera ruido, desechos, congestionamiento ni conflicto con los vecinos; por lo que, teniendo como base al principio de literalidad y especificación de las normas jurídicas, no aplicaría solicitar la calificación del lugar, por no haber ningún tipo de factores que se encuentran plasmados en la norma del cual se sustente tal denegatoria.
- Finalmente indica que la apertura del local se hace en horario que no interfiere con la entrada y salida de los estudiantes de los centros educativos, por lo que no es cierto que afectaría de ninguna manera la salud de los niños. Además de esto, en el establecimiento no se admite la entrada de niños o jóvenes con uniforme o que sean menores a dieciocho años de edad, ni se comercializa ningún tipo de bebidas alcohólicas o se permite su consumo de otros productos como cigarrillos o sustancias dañinas a la salud.

VIII- Que a continuación se analizara: i) Procedencia para solicitar Calificación de Lugar por parte del Departamento de Registro Tributario; ii) Estudio de las razones de denegatoria por parte de OPAMSS.

i) DE LA CALIFICACIÓN DE LUGAR: El establecimiento propiedad del recurrente se encuentra ubicada en la Sexta Calle Oriente, por lo tanto, se rige a través de las normas establecidas en la Ordenanza

Especial del Centro Histórico de Santa Tecla; que regula en su capítulo II que para calificar el uso de suelo de habitacional a comercial deberá solicitar permiso por escrito a este municipio y la OPAMSS; es decir que corresponde al propietario del inmueble, realizar los trámites del cambio de uso de suelo.

El Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los municipios Aledaños, establece: Artículo VIII. 7 trámites previos: Todo propietario de terreno urbano, rural o urbanizable que desee cambiar el uso de suelo, parcelar su propiedad y/o construir en ella, deberá iniciar el proceso en OPAMSS, con las solicitudes correspondientes según el siguiente detalle:

a) Calificación de Lugar para los casos siguientes:

1º. Cambio del uso de suelo.
2º. Incremento en la densidad poblacional o en la intensidad de uso.
3º. Incremento en la intensidad edificatoria.

Por tanto, se observa que la calificación de lugar se ha solicitado al señor WEI-LUN, WU, dado que en el inmueble se desarrolla una actividad comercial y debe contar con el cambio de uso de suelo, siendo la responsabilidad del propietario del inmueble proporcionar al inquilino la documentación necesaria, pues para desarrollar cualquier actividad económica en el centro histórico del municipio de Santa Tecla es requisito contar con la calificación de lugar.

ii) ARGUMENTO DE LA DENEGATORIA DE OPAMSS. Ahora corresponde analizar el fundamento de la negatoria utilizado por OPAMSS; es respecto de que este tipo de negocios ponen en riesgo la salud de los niños, niñas y adolescentes, exponiéndolos a sufrir ludopatías a temprana edad, en vista que "*En la interpretación, aplicación e integración de toda norma; en la toma de decisiones judiciales y administrativa, así como en la implementación y evaluación de políticas públicas, es de obligatorio cumplimiento el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y disfrute en sus derechos y garantías*", tal como lo establece el art. 12 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia.

IX- Que en este sentido, encontramos que, dentro del ordenamiento jurídico de la Municipalidad de Santa Tecla, la regulación de la actividad económica desarrollada a través de máquinas de juego está en los siguientes artículos:

Código Municipal Artículo 4.- Compete a los Municipios: 24. La autorización y regulación del funcionamiento de loterías, rifas y otras similares; sin embargo, los municipios no podrán autorizar ni renovar autorizaciones para el establecimiento y funcionamiento de negocios destinados a explotar el juego en traga níquel o traga perras, veintiuno bancado, ruletas, dados y, en general, los que se ofrecen en las casas denominadas casinos.

X- Que esta competencia está desarrollada en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla, que está dirigida a las contravenciones que dichas actividades puede generar, debiendo entenderse que se encuentra permitida en el municipio, pudiendo ser sancionado aquel que no tenga los permisos y quien permita el ingreso y permanencia de menores de edad o estudiantes uniformados, tal como lo indica el artículo 68 de la Ley Marco de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas que dice: **"***Comercializar, instalar o hacer funcionar sin el debido permiso, máquinas de juego electrónicos o de tipo recreativo permitidos por la Ley.*" Y el artículo 46 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas "*El/la que comercialice, instale o haga funcionar sin el debido permiso, máquinas de juego electrónicos o de tipo recreativo sin el permiso municipal correspondiente; será sancionado/a con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América; pudiéndose llegar hasta la clausura del establecimiento en caso de reincidencia o decomiso de las máquinas utilizadas para el cometimiento de la contravención*".

"*Así mismo será sancionado de la misma manera quien permita el ingreso y permanencia en el establecimiento destinado al funcionamiento de maquinitas, a estudiantes uniformados y menores de dieciocho años*".

XI- Que por otra parte, en la Municipalidad de Santa Tecla también está regulado el uso de suelo permitido y no permitido del municipio; existiendo la prohibición de instalar establecimientos donde operen máquinas de juego en el espacio del Distrito Cultural, tal como lo establece la Ordenanza del Distrito Cultural en su artículo 9, expresamente indica como usos de suelo no permitidos las salas o lugares de máquinas, prohibición que, en el ámbito territorial, no se extiende al espacio denominado como Centro Histórico.

XII- Que en consecuencia, dentro del marco legal de aplicación municipal no existe disposición que prohíba el funcionamiento de esta actividad

económica, aún en las cercanías de centros educativos, siempre que no esté dentro del distrito cultural.

XIII- Que en este sentido, se considera que al haberse basado la denegatoria emitida por OPAMSS, únicamente en el art. 12 de la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia, sin tomar en cuenta el desarrollo de la legislación que regula con especialidad este tipo de establecimientos, no ha tomado en cuenta que la Administración Pública está circunscrita a actuar con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, según lo establecido en el Principio de legalidad contenido en el art. 86 de la Constitución de la Republica. Considerando además que, en este caso OPAMSS, ha interpretado en exceso el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes; pues este principio también debe estar contenido en el resto de las leyes y ordenanzas que norman al municipio, y que por lo mismo, establecen límites territoriales, y prohibiciones para que la población protegida no sea expuesta, sin que tampoco se vulnere la libertad económica.

XIV- Que por su parte la libertad económica es una categoría estrechamente vinculada con otras como la seguridad jurídica, ya que cada una de las personas ha de suponerse que tiene un potencial de libertad en la comercialización de algún bien o servicio, siempre que el giro comercial no se encuentre al margen de la ley. Para el caso en concreto, es competencia de la municipalidad otorgar los permisos de funcionamiento según lo establece el artículo 4 numeral 24 del Código Municipal, sin dejar de lado que los conflictos entre el principio del interés superior de la niñez y los derechos económicos empiezan a equilibrarse al incorporar en la norma las prohibiciones de ingreso y permanencia a estudiantes uniformados y menores de dieciocho años a los establecimientos de juegos de máquina.

Por lo tanto, con base en las razones expuestas y de conformidad con los artículos 135 de la Ley de Procedimientos, articulo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, **ACUERDA:**

1. **Estimar el recurso de apelación, interpuesto por WEI-LUN, WU; quedando expedito el derecho de volver a solicitar la calificación de lugar.**
2. **Ordenar al Departamento de Registro Tributario, que emita los permisos al completar con los requisitos establecidos por ley, bajo la condición que de no cumplir con la prohibición del ingreso y permanencia a estudiantes uniformados y menores de dieciocho años, el permiso será revocado.**

3. **Recomendar al Departamento de Registro Tributario, solicitar a los propietarios de los inmuebles en los que se ejerce una actividad económica en el perímetro del Centro Histórico, la Calificación de Lugar, siempre y cuando estos no sean conocidos como comercio de barrio.**
4. **Instruir al Departamento de Registro Tributario, enviar informe a la Delegación Contravencional, para iniciar procedimiento sancionatorio en contra el Establecimiento "C"; en caso que a la fecha no cuente con la documentación requerida por ley.**
5. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** Comuníquese"""""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 260

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””260) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración nombramiento de comisión especial para el ESTUDIO, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS, Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.

II- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y para nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, con base en el artículo 30 numeral 3 y 4 del Código Municipal.

III- Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en el artículo 149 *“Para el estudio y elaboración de los proyectos de ley y ordenanzas de creación, modificaciones y derogación de sus tributos, los municipios deberán nombrar una Comisión Especial integrada por funcionarios y empleados del mismo. Podrán incorporar a la Comisión mencionada, si lo consideran conveniente, profesionales o técnicos que tuvieren conocimientos especializados experiencia e interés en ese campo…”*.

IV- Que con el objeto de realizar la revisión, homologación, actualización y/o elaboración de los instrumentos normativos denominados Ordenanzas y reglamentos, para adecuar y armonizar con la legislación vigente relacionado a los aspectos municipales, es necesario crear una comisión que efectúe dicha labor.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar una Comisión Especial para el estudio, análisis y elaboración de proyectos de ordenanzas y reglamentos municipales, la cual estará integrada en la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO
CARLOS ATILIO SANCHEZ PORTILLO	DIRECTOR GENERAL
ARQUIMEDES LOPEZ SERRANO	DIRECTOR CAMST
SUSANA BEATRIZ ALARCON DE CUBIAS	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESUS ELIZABETH BERNABE DE MORATAYA	DIRECTOR DE DESARRO SOCIAL
KARLO PEDRO JOSE VASQUEZ NAVARRO	GERENTE LEGAL
JOSE GUILLERMO CANIZALEZ PAREDES	JEFE DE CATASTRO

OSCAR ARMANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	**DELEGADO CONTRAVENCIONAL**
RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ GARCIA	**JEFE DE TURISMO Y CULTURA**
BETHANIA MARIA VELASCO ZOMETA	**AUXILIAR JURÍDICO, SINDIDICATURA**

2. **Instruir a la comisión integrada, que conforme a las necesidades que surjan, designen referentes que colaboren en la revisión y validación de las normativas a desarrollar.-**Comuníquese"""""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 261

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””261) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Auditora Interna, Luz Veronica Ardon de Díaz, somete a consideración informe de Examen Especial.

II- Que la Auditoría Interna ha efectuado Examen Especial al Manejo y Liquidación de Fondos Utilizados en la Pandemia COVID-19 derivados de los Decretos Legislativos 650 y 687, por el periodo que inició el 12 de marzo de 2020 y finalizó el 28 de febrero de 2021, en cumplimiento del Plan Anual y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe brindado por la Auditora Interna, Luz Veronica Ardon de Díaz, sobre el Examen Especial al Manejo y Liquidación de Fondos Utilizados en la Pandemia COVID-19 derivados de los Decretos Legislativos 650 y 687, por el periodo que inició el 12 de marzo de 2020 y finalizó el 28 de febrero de 2021**.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D’AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 262

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””262) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Auditora Interna, Luz Veronica Ardon de Díaz, somete a consideración informe de Examen Especial.

II- Que la Auditoría Interna ha efectuado Examen Especial al Manejo del Activo Fijo de la Municipalidad por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe brindado por la Auditora Interna, Luz Veronica Ardon de Díaz, sobre el Examen Especial al Manejo del Activo Fijo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021**.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 263

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””263) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum sin referencia, de fecha 7 de septiembre de 2021, el Jefe de Alumbrado Público, Aquiles Alberto Trigueros García, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el siguiente proceso de compras:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	DEPENDENCIA
LG	F2	54104 54106 54107 54111 54112 54119	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA EN SANTA TECLA.	22,193.30	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DISTRITOS

III- Que para este proceso se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

DISMINUIR						AUMENTAR					
UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US$	UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US$
UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN	10101031202	54699	SERVICIOS DIRECTOS	F2	22,193.30	DPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	1010103204	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO.	F2	9.00
						DPTO. DE ALUMBRAD PUBLICO	1010103204	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO.	F2	777.00
						DPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	1010103204	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS.	F2	721.80
						DPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	1010103204	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.	F2	1,280.00
						DPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	1010103204	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.	F2	11,809.50
						DPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	1010103204	54119	MATERIALES ELÉCTRICOS.	F2	7,596.00
TOTAL											22,193.30

IV- Que este proceso surge para dar apoyo al proceso de expansión de luminarias con la concesionaria AGM, donde se planea instalar un total de 1,800 luminarias de tecnología LED, en el municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que modifique la Programación Anual de Adquisiciones y

Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas**.-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 264

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””264) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum con referencia ADC96/09/2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, la Jefe de Administración de la Cartera, Ana Maricela Abarca Flores, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	DEPENDENCIA
LG	F2	54503	SERVICIOS DE COBRO POR MORA.	58,400.00	ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA

III- Que para este proceso se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de US$50,000.00, por lo que para completar el monto requerido se realizará una reprogramación administrativa de la forma siguiente:

DISMINUIR						AUMENTAR					
UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US$	UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US$
UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN	10101031202	54699	SERVICIOS DIRECTOS	F2	8,400.00	DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	101010307405	54503	SERVICIOS JURÍDICOS	F2	8,400.00
TOTAL											8,400.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas**.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 265

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

"""265) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de septiembre de 2021.

II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "Independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la LAVLEP, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas, las cuales se asignaran para cada uno de ellos en el tiempo que el respectivo Jefe del Departamento considere apropiado a las necesidades de la Administración, sin que ello ocasione retraso en el desempeño de la labor que se realiza, y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo, el que deberá pagarse antes del inicio de la vacación e incluirá todos los días que quedaren comprendidos desde la fecha en que se inicie hasta el día en que finalice".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CINCO MIL SEIS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5,006.95), de la partida presupuestaria 51107, en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de septiembre de 2021, para 81 Servidores Públicos, según el detalle siguiente:**

DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)					
NOMBRE	**CARGO**	**DEPARTAMENTO**	**MONTO US$**	**DESDE**	**HASTA**
NOE FRANCISCO PORTILLO CONTRERAS	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
RIGOBERTO VIDES FERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
DAVID ALEXANDER FUNES REYES	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
HECTOR ANTONIO ARGUETA MEDRANO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
HECTOR OLIVAR REYES	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
JOSE ELIODORO RIVAS CORTEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021

JOSE EDWIN HERNANDEZ CABRERA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
KEVIN ANANIAS LIPE ALVARADO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
JOSE LUIS TORRES GARCIA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
OSCAR DAVID GALDAMEZ CAMPOS	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
DONY VLADIMIR AGUILAR ROMERO	AGENTE 2ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50	08/09/2021	22/09/2021
JORGE LUIS ABARCA ARTIGA	AGENTE 2ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50	08/09/2021	22/09/2021
TOMAS SANCHEZ GARCIA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
OMAR ULISES OSORIO VINDEL	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
CARLOS ANTONIO AGUILAR ROMERO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
JOSE CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
JOSE REINALDO SANTOS PEREZ	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	08/09/2021	22/09/2021
RUDY ALBERTO RIVERA CHACHAGUA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	08/09/2021	22/09/2021
SALVADOR ARMANDO MERINO AYALA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	08/09/2021	22/09/2021
CARLOS NOE MARTINEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
MIGUEL ANGEL PORTILLO PORTILLO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
CRISTIAN BLADIMIR CACERES ELIAS	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
TEODORO ANTONIO MELARA VELASQUEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	24/08/2021	07/09/2021
WALTER DE JESUS MIRANDA MARTINEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
WILMER ERNESTO RIVAS CALDERON	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	24/08/2021	07/09/2021
BENJAMIN HERIBERTO ALVARADO MARTINEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
FRANCISCO ALFARO GRANADOS	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	08/09/2021	22/09/2021
MANUEL JEREMIAS GARCIA MENDOZA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
MARCELINO RAFAEL RODRIGUEZ AGUILAR	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
MARIO SANTOS HERRERA TURBIN	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
MARCELO ULISES MURGA MUNGUIA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
MELVIN MENDOZA SANTOS	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
RUBEN ALONSO GALICIA PORTILLO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
JESUS ADALBERTO VALLE HERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
JOHEL DE JESUS SINTIGO REYES	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
JOSE ELMER VLADIMIR ECHEVERRIA	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	24/08/2021	07/09/2021
JOSE HAMILTON LAINEZ GONZALEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
JULIO CESAR JACOBO GARCIA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	24/08/2021	07/09/2021
KEVIN WILFREDO ORTIZ MURGA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	24/08/2021	07/09/2021
VICTOR MANUEL SALAZAR ROSALES	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
EBER ABRAHAM DE LA CRUZ MARTINEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021

JAIME ANTONIO PORTILLO DELEON	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	54.75	24/08/2021	07/09/2021
HENRY CRISTOBAL VASQUEZ CRUZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
JOSE CRISTINO INOCENTE RODRIGUEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
BRUNO LISANDRO RAMIREZ LISCO	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
LEONARDO ALBERTO REYES PINEDA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
JUAN LUCAS MENDOZA HERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
LISANDRO ENRIQUE RAMIREZ ORTIZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
OSEAS AUDIAS PEREZ RAMIREZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
SANTOS NEHEMIAS LOPEZ ESTEBAN	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
JOSELYN ODILY ESTEBAN JIMENEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
LUIS ALONSO ACEVEDO TOBAR	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
VERONICA ELIZABETH ZELAYA PANIAGUA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
ALONSO ALEXANDER LOPEZ ZEPEDA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
MANUEL ALBERTO REYES PINEDA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	23/09/2021	07/10/2021
MARCO TULIO AGUIRRE PACHECO	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	23/09/2021	07/10/2021
ROBERTO CARLOS HERNANDEZ BOLAÑOS	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
JAIME ANTONIO GIRON GARCIA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
JOSE MARIA RODRIGUEZ GARCIA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.75	08/09/2021	22/09/2021
EDWIN ALEXANDER LOPEZ LOPEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	08/09/2021	22/09/2021
RUBEN ANTONIO CHOTO BARRERA	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.53	24/08/2021	07/09/2021
RUBEN ENRIQUE VENTURA RIVAS	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	24/08/2021	07/09/2021
ANGEL DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	24/08/2021	07/09/2021
PABLO LOPEZ IBARRA	PROMOTOR DE GESTION DE RIESGO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADMON	108.30	01/09/2021	15/09/2021
TOTAL			3,708.43		

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES					
NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US$	DESDE	HASTA
DANIEL MANCIA HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23	16/09/2021	30/09/2021
FILIBERTO VASQUEZ DE LA CRUZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23	06/09/2021	20/09/2021
JOSE HERNAN ROJAS RUANO	ENCARGADO	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	89.15	06/09/2021	20/09/2021
ROBERTO REYES CARRANZA	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	01/09/2021	15/09/2021
JOSE NARCISO DIAZ RAMOS	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	62.69	16/08/2021	30/08/2021
KENIA MARISELA DOMINGUEZ DE GAMEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	60.86	16/09/2021	30/09/2021
MIGUEL ANGEL MORAN VELASQUEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.46	30/08/2021	13/09/2021
MARLENE LISSETTE ERAZO VEGA	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	77.45	16/09/2021	30/09/2021
VICTOR MANUEL AYALA CASTRO	MOTORISTA	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	90.00	16/09/2021	30/09/2021
CESAR ANTONIO JACOBO	OPERADOR MINICARGADOR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	74.23	01/09/2021	15/09/2021
JOSE DAVID HERNANDEZ MELGAR	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	74.23	30/08/2021	13/09/2021
TOTAL			827.76		

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL					
NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US$	DESDE	HASTA
JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	OPERADOR DE MAQUINAS	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	106.76	01/09/2021	15/09/2021
FIDEL ANTONIO ABARCA CUELLAR	OPERADOR MINICARGADOR	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	69.53	01/09/2021	15/09/2021
TOTAL			176.29		

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES					
NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US$	DESDE	HASTA
OSCAR RENE MENDOZA CAMPOS	PEON	DUEÑAS	74.23	01/09/2021	15/09/2021
RICARDO VITAL OSEGUEDA CHACON	PEON	DUEÑAS	74.25	15/09/2021	29/09/2021
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.46	16/09/2021	30/09/2021
TOTAL			224.94		

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN					
NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US$	DESDE	HASTA
ADAN HERNANDEZ CRUZ	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	69.53	20/09/2021	04/10/2021
TOTAL			69.53		

.-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SO-170921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 266

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””266) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de agosto de dos mil veintiuno, que se detallan de la manera siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	REGIMEN	TOTAL DEVENGADO US$
INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD((REPORTADAS POR PROTECCION CIVIL)					
1	CLAUDIA ESPERANZA CRAIK ORELLANA	ENTRENADOR DE BALONCESTO	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECERACION (ITD)-CONTRATO	CONTRATO	92.50
SUB TOTAL INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)					92.50
UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS					
1	JOSE GERARDO CHAVEZ CORONADO	TECNICO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	172.51
2	PABLO LOPEZ IBARRA	PROMOTOR DE GESTION DE RIESGO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	186.33
3	RAUL EDMUNDO LARA POSADA	PROMOTOR DE GESTION DE RIESGO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	156.29
4	CELESTINO ANTONIO AGUILAR JAIMES	TECNICO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	CONTRATO	129.03
5	KEVIN ERNESTO MENDOZA AGUILAR	AUXILIAR	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	CONTRATO	94.19
6	MARINO GONZALEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	CONTRATO	115.89
SUB TOTAL DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)					854.24
DEPARTAMENTO DE TESORERIA					
1	IRENE ELIZABETH AGUIRRE IBARRA	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE TESORERIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	90.91
2	LEONOR YANIRA AYALA DE SORIANO	CAJERO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	87.92
3	DANIEL ENRIQUE VILLEDA GUZMAN	CAJERO	COLECTURIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	89.71
4	ERMES DANIEL REYES HERNANDEZ	CAJERO	COLECTURIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	87.92
5	ROSALIA DEL CARMEN PEREZ DE RUIZ	SUPERVISOR	COLECTURIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	209.32
6	ANA LEONOR VILLAVICENCIO RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA-CONTRATO	CONTRATO	52.98
7	JOSE FRANCISCO CORTEZ MONTANO	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE TESORERIA-CONTRATO	CONTRATO	52.98
8	MARVIN ADIEL FLORES GUEVARA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE TESORERIA-CONTRATO	CONTRATO	59.81
SUB TOTAL TESORERIA					731.55
SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA					
1	ANTONIA CECIBEL FLORES DE HERNANDEZ	COORDINADOR IV ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	23.65
2	DANIELA SARAI MELENDEZ FUENTES	AUXILIAR 1°. CATEGORIA	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	30.58
3	DENIXER UWALDO MARTINEZ PEREZ	GESTOR DE COBROS	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	34.89
4	FIDEL ANGEL DIAZ AGUILAR	CAJERO	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	42.39
5	LUCILA CAMPOS DE QUINTANILLA	AUXILIAR	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	43.95
6	MARIO EFRAIN MARTINEZ LOPEZ	EJECUTIVO DE COBRO	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	66.78
7	MAURICIO ERNESTO ORELLANA DURAN	COORDINADOR IV ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	87.22
8	ROXANA MARISOL CASTILLO QUIJANO	OPERADOR	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	35.27
9	VERONICA ELIZABETH GUARDADO FLORES	AUXILIAR 1°. CATEGORIA	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	35.62

10	CLAUDIA CAROLINA CORPEÑO MELARA	EJECUTIVO DE COBRO	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA-CONTRATO	CONTRATO	9.68
11	ROSEMBERG ADOLFO FUNES GOMEZ	COORDINADOR IV ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA-CONTRATO	CONTRATO	81.20
SUB TOTAL SUBDIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA					491.23
			SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION		
1	GLORIA ANGELICA LOPEZ ACOSTA	ENCARGADO DE CENTRO DE INFORMACION	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	110.51
2	JOSE LUIS FLORES	PEON	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	77.52
3	JUAN FRANCISCO MONTALVO DE PAZ	AUXILIAR OPERATIVO	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	149.52
4	OSCAR MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ	ENCARGADO	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	202.35
5	PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	MANTENIMIENTO	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	138.66
6	RAFAEL ANTONIO VALLE	PEON	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	76.42
7	RIGOBERTO SANCHEZ DURAN	ALBAÑIL	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	133.85
8	ROBERTO ALONSO CALLES SANTANA	MECANICO DE OBRA DE BANCO	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	134.76
9	ROBERTO PALACIOS MONTERROSA	AUXILIAR	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	124.40
10	SANTOS EDGAR ZAMORA MENJIVAR	AUXILIAR	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	105.96
11	WILFREDO MEDRANO	AUXILIAR	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	62.27
12	ANGEL SANTOS HERNANDEZ VALENCIA	CARPINTERO	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION-CONTRATO	CONTRATO	82.02
13	DINORA DEL CARMEN ORELLANA MENDOZA	ORDENANZA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION-CONTRATO	CONTRATO	105.96
14	ANIBAL BLANCO RAMOS	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	35.62
15	CAMILO ANTONIO REYES ALFARO	AUXILIAR DE PRODUCCION	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	37.82
16	CAROLINA MARGARITA GARAY VALLE	JEFE I	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	420.31
17	ERICK OSWALDO MUNGUIA HERRERA	AUXILIAR LEGAL	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	87.60
18	JOSE ANTONIO RIVERA CARBALLO	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	71.24
19	JOSE RODRIGO MORAN	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	35.62
20	JULIA ETELBINA DEL CARMEN GUTIERREZ DE CHAVEZ	ENCARGADO DE INSCRIPCION DE MATRIMONIOS	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	8.30
21	RAUL ERNESTO DARY QUINTANILLA	AUXILIAR LEGAL	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF) - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	4.04
22	ANGEL DE JESUS SIBRIAN GUARDADO	ELECTRICISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	82.93
23	DANIEL PORTILLO RIVAS	REPARADOR DE LLANTAS	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	81.13
24	HECTOR MAURICIO LOPEZ MELENDEZ	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	91.13
25	JOSE ROBERTO MONTES GUZMAN	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	43.82
26	MARIO DEYVI HENRIQUEZ ESPINOZA	ENCARGADO	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	44.58
27	EDWIN ARISTIDES LOPEZ PANAMEÑO	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	CONTRATO	59.81
SUB TOTAL SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION					2,608.15
			DIRECCION DE SERVICIOS DISTRITALES		
1	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ MAYEN	PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	30.24
2	ANGEL LOPEZ DE LEON	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	CONTRATO	108.81
3	JOSE REINALDO OPICO MENDEZ	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	CONTRATO	108.81
4	JOSE RIGOBERTO ROQUE CRUZ	PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	CONTRATO	82.42
5	MARLENE LISSETTE ERAZO VEGA	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	CONTRATO	33.31
6	JOSE YERI LOPEZ VASQUEZ	ELECTRICISTA	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	34.18
7	SEBASTIAN ANTONIO PALENCIA CORTEZ	ELECTRICISTA	MANTENIMIENTO - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	41.47
8	SERAFIN DE JESUS CORNEJO MENJIVAR	ELECTRICISTA	MANTENIMIENTO - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	41.47
9	NELSON AMILCAR ESCOBAR PEREZ	ELECTRICISTA	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO-CONTRATO	CONTRATO	34.18
10	CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	32.89
11	GERMAN ANIBAL PLATERO RECINO	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	31.93
12	HECTOR PAULINO GARCIA SIBRIAN	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	26.18
13	JOSE MEREGILDO CHEVEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	23.59

14	SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	31.87
15	ROBERTO ANTONIO BATRES GAMERO	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - CONTRATO	CONTRATO	33.87
16	JOSE VICTORINO VILLATORO HERNANDEZ	MOTORISTA	DELEGACION DISTRITAL II - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	36.63
17	PEDRO EDUARDO GUERRA	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	31.93
18	ALEJANDRO ANTONIO ARIAS RECINOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL II-CONTRATO	CONTRATO	20.60
19	MARGARITO DE JESUS ALVARADO HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL II-CONTRATO	CONTRATO	23.55
20	ONEYDA ROXANA RIVAS VALLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACION DISTRITAL II-CONTRATO	CONTRATO	26.58
21	JOSE MARIO LEONOR PEREZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	23.59
22	TOMAS ANTONIO ALVAREZ AVALOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	23.59
23	ZULMA ESPERANZA CORTEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	26.96
24	EDWIN EDGARDO CHAVEZ ANDRADE	MOTORISTA	DELEGACION DISTRITAL III-CONTRATO	CONTRATO	32.89
25	KENIA YAMILETH MURILLO LOPEZ	GESTOR COMUNITARIO	DELEGACION DISTRITAL III-CONTRATO	CONTRATO	26.58
26	ALDO ENRIQUE ALVARADO	SUPERVISOR	DELEGACION DISTRITAL IV - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	33.56
27	CAMILO FRANCISCO VASQUEZ MARTINEZ	ENCARGADO OPERATIVO	DELEGACION DISTRITAL IV - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	36.55
28	DANIEL ARMANDO FLORES GOMEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	26.58
29	JOSE LUIS HENRIQUEZ CARVAJAL	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	32.89
30	SANTOS ROBERTO VALLADARES ALVARADO	SUPERVISOR	DELEGACION DISTRITAL IV - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	39.07
SUB TOTAL DIRECCION DE SERVICIOS DISTRITALES					1,136.77
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES					
1	ALFONSO CANDELARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	TECNICO	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	61.17
2	ANA MARLENE GALAN DELEON	SECRETARIA	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	137.69
3	BERNARDO RAFAEL PEÑA	PROMOTOR TRIBUTARIO	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	76.69
4	KEVIN FERNANDO HUEZO ESPINOZA	AUXILIAR	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	42.37
5	NELSON ERNESTO PINEDA AVALOS	GESTOR DE COBROS	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	52.98
6	EMELSON AREVALO MEJIA	PEON	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - CONTRATO	CONTRATO	70.65
7	ANTONIO RAMIREZ CRUZ	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	191.57
8	CARLOS ANTONIO LOPEZ	AUXILIAR	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	160.81
9	CARLOS MELENDEZ ESCOBAR	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	189.86
10	CARLOS ROBERTO CIENFUEGOS RUANO	INTERVENTOR DE ORDENAMIENTO 1	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	91.06
11	EDUARDO CORTEZ CACERES	AUXILIAR	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	153.33
12	EDWIN ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	127.11
13	FRANCISCO RIVAS PEÑATE	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	159.64
14	GUILLERMO OSMIN ALVARADO	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	164.46
15	JAVIER ANTONIO PORTILLO CABRERA	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	167.79
16	JHONI ULISES ORELLANA	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	77.20
17	JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	170.39
18	JOSE ERNESTO GARCIA AQUINO	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	191.57
19	JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	191.57
20	LUIS ALFREDO ORTEGA MARQUEZ	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	161.78
21	MARIO BALMORE SOSA MENDEZ	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	80.89
22	MARIO ERNESTO CARDOZA HERNANDEZ	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	29.32
23	MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ	PEON	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	191.57
24	NATIVIDAD RIVAS ACOSTA	GESTOR DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	71.24
25	NOLVERTO ELIAS SALAZAR	GESTOR DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA	MERCADO CENTRAL - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	71.24
26	JULIO ARMANDO MELGAR HERNANDEZ	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	164.43
27	KARLA ALEJANDRINA MENDOZA AGUILAR	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	120.26
28	MARIA CONSUELO FLORES ROSALES	SECRETARIA	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	87.38

29	MARIA VERONICA ASENCIO	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	197.32
30	NICOLAS DE PAZ SIGUENZA	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	201.35
31	OSCAR RENE MENDOZA CAMPOS	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	186.25
32	RAUL HUMBERTO VILLALOBOS GARCIA	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	130.89
33	RICARDO ARTURO HERRERA GARCIA	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	159.64
34	RODOLFO ROMEO GUANDIQUE AYALA	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	159.64
35	SANTOS ALBERTH OSORIO FLORES	AUXILIAR	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	130.89
36	SIFREDO ERNESTO SALINAS	PEON	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	95.79
37	VICENTE OLMEDO CARVAJAL	GESTOR DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA	MERCADO DUEÑAS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	97.95
38	ADOLFO DE JESUS SORIANO	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	263.09
39	CATALINO GUZMAN RENDEROS	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	263.15
40	CLAUDIA ELIZABETH HERNANDEZ DE ESCOBAR	GESTOR DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	64.46
41	CRISTO DE JESUS HENRIQUEZ HERNANDEZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	75.17
42	EMILIO ALEX ARCHILA LOPEZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	187.96
43	ISRAEL DE JESUS PEREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	187.96
44	JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	187.92
45	MAIRA NOEMY ALVARADO HERNANDEZ	SECRETARIA	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	74.03
46	MARLON IVAN ORELLANA PEREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	103.21
47	MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	263.09
48	VICTOR MANUEL AMAYA FUENTES	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - LCAM	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	150.34
SUB TOTAL DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES					6,636.12
TOTAL GENERAL					12,550.56

II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$12,550.56), de la partida presupuestaria 51301, en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de agosto de 2021**.- Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO

JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 267

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””267) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.

II- Que mediante acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, se modificó el acuerdo municipal número 67 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, relacionado al uso de fondos FODES.

III- Que es necesaria la modificación del acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, en el sentido de cambiar el destino de los fondos FODES, en los términos siguientes:

CONCEPTO	CONCEPTO US$	CONCEPTO US$
FODES RECIBIDO		790,862.55
MENOS		
PAGOS A REALIZAR		790,862.55
GASTOS BANCARIOS	133.56	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	5,367.44	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	24,349.82	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	74,995.48	
MEZCLA ASFÁLTICA	7,960.11	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DATA CENTER	86,000.00	
PROYECTO PARQUE LINEAL	46,929.03	
BONO 2021	150,000.00	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DIRECCION DESARROLLO TERRITORIAL	68,000.00	
EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL CAMST	20,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO	15,000.00	
OBRAS DE MITIGACION, PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA	75,000.00	
RESTITUCIÓN DE FONDOS A LA CUENTA AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429	217,000.00	
DISPONIBILIDAD		127.11

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, en el sentido de cambiar el destino del uso de fondos FODES en los términos siguientes:**

CONCEPTO	CONCEPTO US$	CONCEPTO US$
FODES RECIBIDO		**790,862.55**
MENOS		
PAGOS A REALIZAR		**790,862.55**
GASTOS BANCARIOS	**133.56**	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	**5,367.44**	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	**24,349.82**	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	**74,995.48**	
MEZCLA ASFÁLTICA	**7,960.11**	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DATA CENTER	**86,000.00**	
PROYECTO PARQUE LINEAL	**46,929.03**	
BONO 2021	**150,000.00**	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DIRECCION DESARROLLO TERRITORIAL	**68,000.00**	
EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL CAMST	**20,000.00**	
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO	**15,000.00**	
OBRAS DE MITIGACION, PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA	**75,000.00**	
RESTITUCIÓN DE FONDOS A LA CUENTA AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429	**217,000.00**	
DISPONIBILIDAD		**127.11**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la disposición de fondos.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al monto FODES incorporado al presupuesto mediante acuerdo municipal número 35 tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 268

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””268) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum con referencia DDT-139-09-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Directora de Desarrollo Territorial, Susana Beatriz Alarcón de Cubías, solicita la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	DEPENDENCIA
LG	F2	54103 54104 54107 54111 54112 54116 54118 54119 54199	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO. DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y SOCIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA TECLA, LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3.	50,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

III- Que para este proceso se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

DISMINUIR						AUMENTAR				
UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	O. E	NOMBRE	MES	MONTO US$
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	101010302	54306	SERVICIOS DE VIDEO VIGILANCIA	F2	50,000.00	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO. DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y SOCIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA TECLA, LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3.	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES.	SEPTIEMBRE	1,254.89
							54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO		124.68
							54107	PRODUCTOS QUÍMICOS.		7,623.11
							54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.		19,826.82
							54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.		19,033.20
							54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES.		951.36
							54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.		364.72
							54119	MATERIALES ELÉCTRICOS.		120.00
							54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO		701.22
TOTAL										50,000.00

IV- Que este proceso surge con la idea de mejorar espacios deportivos, recreativos y sociales de Santa Tecla, los espacios a intervenir serían:

Lote 1:

1. Rehabilitación de cancha, sector B, Jardines del Volcán.
2. Rehabilitación de cancha, sector C, Jardines del Volcán.
3. Rehabilitación de cancha, sector D, Jardines del Volcán.
4. Rehabilitación de cancha, sector E, Jardines del Volcán.
5. Mejoramiento zona verde Jardines del Volcán sector B.
6. Mejoramiento zona verde Jardines del Volcán sector E.

Lote 2.

1. Reparación de cancha de BKB y futbol rápido de la colonia ACOVIT.
2. Rehabilitación de cancha colonia Quezaltepeque.
3. Mejoramiento de zona verde en cancha de futbol en residencial los Girasoles.

Lote 3:

1. Construcción de malla ciclón el Limón.
2. Construcción de galería para lavanderos y pilas públicas, Cantón el Limón, Caserío los Chorritos.
3. Construcción de muro casa Comunal Cantón el Limón.
4. Reparación de muro en Cantón Álvarez Centro de Bienestar Infantil y Otras Obras.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON

COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 269

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””269) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.

II- Que en vista de haber finalizado el período estipulado en la convocatoria realizada para la descarga y adquisición de bases de licitación del proceso LP-12/2021 AMST “COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST”, es importante dar a conocer la recomendación tomada por la comisión de evaluación de ofertas, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

08/09/2021 Las bases de licitación son aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 254 en sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2021, contando con una disponibilidad presupuestaria para este proceso de: US$84,000.00, en dicho acuerdo además se nombra a la CEO.

10/09/2021 Las bases de contratación son publicadas en Diario El Salvador y en la página digital: www.comprasal.gob.sv, estableciendo los días 13, 14 y 16 de septiembre para retiro de las bases.

III- Que sin embargo, llegadas las fechas programadas para retiro y descarga de bases de licitación, se procedió a verificar el registro de descarga de COMPRASAL, encontrando que ningún interesado descargo las bases para este proceso, así como tampoco se presentó a la UACI a comprarlas, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base a lo antes detallado, y de conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda: DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública LP-12/2021 AMST “COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST”, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública LP-12/2021 AMST "COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST", de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y no realizar un segundo proceso en relación a este proceso de compras.**-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 270

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””270) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que dadas las situaciones ocurridas en los procesos de adquisición de vehículos automotores, en las cuales dichos procesos no se han podido colocar, es recomendable, debido a los tiempos y fechas actuales, ya no programar un segundo proceso para dichas compras, debido a que las razones que causan la ausencia de participantes se mantienen. Por ello, a fin de mantener una PAAC limpia y ordenada, la cual permita generar disponibilidad en la programación de otros procesos de compras que pueden tener como resultado la creación de proyectos más favorables para la AMST, la UACI propone una modificación a la PAAC en el sentido siguiente:

A) Eliminación de los siguientes procesos de compras:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	MES	DEPENDENCIA
LP	F1 Y F2	61105	COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST.	321,591.00	JUNIO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (INCORPORADO EN ACUERDO No. 80 SO-030621 (SE DEJO SIN EFECTO EN ACUERDO No. 236 SE-240821)
LP	F1 Y F2	61105	COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST	84,000.00	AGOSTO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO No. 236 SE-240821)

B) Cambio en la fuente de financiamiento en el siguiente proceso de compra y dejar únicamente consignado que el mismo será a través de fondos propios (F2):

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	MES	DEPENDENCIA
LG	F1 Y F2	61105	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA AMST	50,000.00	AGOSTO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 236 SE-240821)

Quedando dicho proceso programado de la siguiente forma:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	MES	DEPENDENCIA
LG	F2	61105	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA AMST	50,000.00	AGOSTO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO No. 236 SE-240821)

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de realizar los ajustes antes descritos, eliminando los procesos de compras y cambiando la fuente de financiamiento según lo expuesto.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 271

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””271) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.

II- Que mediante acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021, fueron aprobadas las bases de Licitación del proceso No LP-11/2021 AMST “COMPRA DE LICENCIAS ANUALES PARA: CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (WORD, EXCEL, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE), ANTIVIRUS Y ADOBE CREATIVE CLOUD”, y en el mismo fue aprobada la conformación de la CEO, quedando ésta establecida de la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
MANUEL ERNESTO AQUINO VÁSQUEZ	JEFE DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE.
OFILIO ESAU SERPAS JIMÉNEZ	DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA/ EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA.
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/ EN CALIDAD DE DELEGADA UACI.
SILVIA LISSET VÁSQUEZ DE CANJURA	ASISTENTE JURÍDICO UACI/ EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.
LUIS ALBERTO SARAVIA RAMÍREZ.	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

III- Que debido a condiciones de incapacidad médica, el Servidor Público Silvia Lisset Vásquez de Canjura, no puede realizar las actividades relacionadas con la función encomendada, en ese sentido, debe ser sustituida, para lo cual se propone al Servidor Público Karol Melissa Peña de Nosthas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021, en el sentido de cambiar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, sustituyendo al Servidor Público Silvia Lisset Vásquez de Canjura, por Karol Melissa Peña de Nosthas.**
Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA

PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 272

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””272) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum con referencia DDT-140-09-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Directora de Desarrollo Territorial, Susana Beatriz Alarcón de Cubías, solicita la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	DEPENDENCIA
LP	F2 y F1	61105 61109 61110	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.	260,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

III- Que para este proceso se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

DISMINUIR						AUMENTAR					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US$
TRANSPORTE Y TALLERES 10101030805	F1	61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	SEPTIEMBRE 2021	68,000.00	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO TOPOGRÁFICO	F1, F2	61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	SEPTIEMBRE 2021	180,000.00
								61109	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		65,000.00
	F2				192,000.00			61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL		15,000.00
TOTAL					260,000.00	TOTAL					260,000.00

IV- Que dicha solicitud busca mejorar la calidad de los servicios que la AMST ofrece a la población tecleña, en el área de infraestructura para lo cual se necesita, la adquisición de lo siguiente:

- Una retroexcavadora: Dicha maquinaria es imprescindible en emergencias por lluvias, en derrumbes y cárcavas, actualmente hay una en uso en la Municipalidad, dicho equipo, ya cumplió su vida útil y su constante fallo ha dificultado la atención a emergencias.
- Un minicargador y un rodo vibratorio: Esta maquinaria es parte indispensable para la colocación de mezcla asfáltica en las vías del municipio, ya sea en actividades de bacheo como de recarpeteo, actualmente, se posee uno en la municipalidad, pero

ante el volumen de trabajo en esa área es necesario tener dos frentes de trabajo. Así mismo el minicargador es usado en situaciones de emergencias por lluvias.

- Equipo Topográfico: La municipalidad no cuenta con equipo topográfico, este equipo es una herramienta indispensable para la elaboración de carpetas técnicas fidedignas, por su precisión en la medición de niveles y distancias. Así mismo se necesita para la obtención de datos de terrenos municipales en general.
- Cortadoras de Asfalto: Se necesita para el correcto bacheo de la ciudad, es necesario para un corte de pavimento de acuerdo a las normas de ejecución de dichos trabajos.
- Concreteras: Se requiere para la elaboración de concreto In Situ, y rapidez en los trabajos, en la municipalidad solo se cuenta con una funcional.

V- Que la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, propone la utilización de la fuente de financiamiento 4, prestamos internos, en lugar de la fuente de financiamiento 2, fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**
2. **Aceptar la propuesta realizada por la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, en cuanto a modificar la reprogramación presupuestaria presesentada y sustituir la fuente de financiamiento 2 (fondos propios), por la fuente de financiamiento 4 (prestamos internos), por lo que la reprogramación presupuestaria para el presente proceso quedaria de la manera siguiente: SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$68,000.00), a travez de la fuente de financiamiento 1 (fondos FODES), y CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$192,000.00), a travez de la fuente de financiamiento 4 (prestamos internos).**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL,

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 273

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

"""273) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que mediante acuerdo municipal número 83 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se nombró como Administradora del Contrato "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a la Ingeniero FLOR DE MARIA AVALOS DE VARGAS, Directora de Servicios Distritales.

II- Que el Departamento de Alumbrado Público, es el encargado de la supervisión de los trabajos realizados que contempla la "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.

III- Que por tal motivo se solicita se nombre como administrador de dicho contrato al Ingeniero AQUILES ALBERTO TRIGUEROS GARCIA, Jefe del Departamento de Alumbrado Publico, ya que cuenta con la experticia tecnica en el area de alumbrado publico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como administrador del contrato "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", al Ingeniero AQUILES ALBERTO TRIGUEROS GARCIA, Jefe del Departamento de Alumbrado Publico de la Dirección de Servicios Distritales.**
2. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 83 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, mediante el cual se nombró como Administradora del contrato anteriormente mencionado a la Ingeniero FLOR DE MARIA AVALOS DE VARGAS, Directora de de Servicios Distritales.**-Comuníquese""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR

JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 274

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””274) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe del Registro del Estado Familiar, Carolina Margarita Garay Valle, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento, suscrita por la Subdirectora de Administración, Claudia Roxana Alas Henríquez.

II- Que al momento de realizar el asentamiento de [redacted], que se encuentra en el libro de nacimientos número 43, del año 2000, folio 460, que corresponde al número de partida 85, no fue plasmada la firma del Registrador.

III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma de Registrador.

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[redacted]	**2000**	**43**	**85**	**460**

-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D’AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON

COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 275

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””275) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ernesto Salvador Hernandez Otero, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de convenio de cooperación, con el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa.

II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa, con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar conjuntamente en actividades educativas y culturales en beneficio de los tecleños.

III- Que en las reuniones sostenidas, el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa, ha manifestado la importancia de trabajar en conjunto con la Municipalidad en pro de la población tecleña, con especial énfasis en la niñez y juventud, a través de sus programas y líneas estratégicas, las cuales están en sintonía con el Plan Estratégico Municipal 2021-2024.

IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio, el cual será un respaldo legal de ambas instituciones y se enmarcara la alianza estratégica así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.

V- Que entre los compromisos adquiridos por parte del Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa, está el apoyar en la difusión y promoción de los servicios que la municipalidad brindara a través de la Academia de Idiomas, así como también el difundir actividades culturales, convocatorias de becas promovidas por la Embajada de Japón, entre otras actividades que ayuden a enriquecer la educación y cultura de los jóvenes tecleños.

VI- Que es necesario delegar referentes Municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco del convenio, asimismo un responsable que dé seguimiento, monitoree y garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio de Cooperación con el Centro Salvadoreño de**

Cultura Japonesa, el cual tiene por objeto, consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones, con el propósito de trabajar conjuntamente en actividades educativas y culturales en beneficio de los tecleños.

2. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, a la Dirección de Desarrollo Social; Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Responsabilidad Social, con la participación de sus diferentes Unidades Operativas y la Unidad de Cooperación de la Gerencia de Cooperación e Inversión, para efectos de seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes.-**Comuníquese"""""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 276

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””276) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ernesto Salvador Hernandez Otero, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de Carta de Entendimiento con la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar conjuntamente en actividades educativas y culturales en beneficio de los tecleños.

III- Que en las reuniones sostenidas, con La Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES ha manifestado la importancia de trabajar en conjunto con la Municipalidad en pro de la población tecleña.

IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Instrumento de Cooperación, el cual será un respaldo legal de ambas de instituciones y se enmarca la alianza estratégica, así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.

V- Que el objetivo de la presente Carta de Entendimiento es establecer las bases de la alianza estratégica entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD, a través de la realización de las horas sociales por parte de los estudiantes de las carreras Licenciatura en Idioma Inglés: Opción Enseñanza, Licenciatura en Lenguas Modernas: Especialidad en Francés e Inglés y Licenciatura en Enseñanza del Inglés, con el propósito de contribuir al desarrollo práctico y académico de la PROFESIÓN en el país.

VI- Que parte de los compromisos adquiridos por parte de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES está el Coordinar con la Municipalidad, el número de estudiantes a requerir para que realicen su servicio social y proyección social dentro de la ACADEMIA DE IDIOMAS DE LA ALCALDIA DE SANTA TECLA.

VII- Que es necesario delegar referentes municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco

de la Carta de Entendimiento, asimismo un responsable de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con el propósito de trabajar conjuntamente en pro de la población tecleña.**
2. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de la Carta de Entendimiento a la Jefatura del Centro de Formación Laboral y para efectos de seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes a la Gerencia de Cooperación e Inversión**."""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-240921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 277

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””277) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Responsabilidad Social Ad honorem, Ana Gabriela Avelar Joachín, somete a consideración solicitud para suscripción de convenio.

II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con FUNDEMAS, con el objetivo de contribuir al Desarrollo Económico, Social y Ambiental en la municipalidad.

III- Que en dichas reuniones FUNDEMAS ha manifestado la importancia de trabajar en pro de la población tecleña, a través de su Programa “Fortalecimiento de la Cadena de Valor para un Modelo de Reciclaje Inclusivo en el Mercado de El Salvador”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID por sus siglas en inglés).

IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio de Colaboración Interinstitucional, que tiene por objeto, establecer una alianza para llevar a cabo este proyecto que potenciará el reciclaje de materiales, principalmente de PET y PE-FLEX, para el periodo de un año, con la finalidad que Santa Tecla obtenga un crecimiento en el mercado de reciclaje, debido a que existen instalaciones de acopio, cooperativas de recicladores; y también habrá un trabajo previo de identificación y diagnóstico de FUNDEMAS y aliados.

V- Que el Convenio de Colaboración Interinstitucional es el respaldo legal, en el que se enmarca la alianza estratégica por ambas instituciones y describe los compromisos y aportes generales.

VI- Que es necesario delegar referentes municipales, que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de dicho proyecto; asimismo, un responsable de seguimiento y monitoreo, que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre FUNDEMAS y la ALCALDIA MINICIPAL DE SANTA TECLA, que tiene**

como objetivo innovar un modelo de competitividad y resiliencia en el mercado de reciclaje en El Salvador.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme las Cartas de Entendimiento específicas para cada uno de los proyectos a realizar, en las cuales estarán descritas las responsabilidades y aportes de las partes.**
3. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, a la Directora de Responsabilidad Social Ad honorem, Ana Gabriela Avelar Joachín, con la participación de las diferentes Unidades Operativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla**.- Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 278

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””278) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de Modificación de Comisión para actualización de NTCIE.

II- Que el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

III- Que la Corte de Cuenta de la República, establece en los Artículos 62 y 63 del Decreto No.1 publicado en Diario Oficial Tomo 418 del 19 de febrero de 2018, el mandato de elaborar un Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas.

IV- Que de conformidad a los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas emitidas por la Corte de Cuentas de la República en Circular Externa No. 02/2018 la máxima autoridad de cada entidad debe nombrar una Comisión responsable de actualizar las mismas y que deberá conformarse como mínimo por tres servidores de la entidad, y en la cual deben participar representantes de las áreas de Administración, Financiera y Operativa, especificando los nombres y cargos de los servidores que la conforman.

V- Que es necesario actualizar la comisión nombrada anteriormente mediante acuerdo municipal número1,128 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, la cual estaba conformada de la manera siguiente:

Área	Nombre	Cargo
Financiera	Licda. Geinny Marely Rosales de Cortéz	Jefa del Departamento de Contabilidad
Operativa	Licda. Soila Maritza Murcia de Araujo	Jefa de Unidad Técnica y Supervisión de los Distritos
Técnica	Licda. Claudia Eugenia Duran de Miranda	Sub-Directora de Administración

VI- Que es necesario modificar el equipo de apoyo técnico para el proceso de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal Santa Tecla, nombrado mediante el mismo acuerdo el cual estaba conformado de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Lic. José Leónidas Rivera Chévez	Director General
Lic. Francisco Arnulfo Romero Portillo	Auditor Interno
Lic. Víctor Manuel Corpeño Portillo	Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 1,128 tomado en Sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, en el sentido de actualizar los miembros que integrarán la Comisión responsable de actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual quedara conformada de la manera siguiente:**

Área	Nombre	Cargo
Financiera	**Luis Ernesto Carballo Urbina**	**Jefe de Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal**
Operativa	**Brenda Evelin Guillén Mejía**	**Jefe de Unidad Técnica y Supervisión**
Técnica	**Carolina Margarita Garay Valle**	**Jefe de Registro del Estado Familiar (REF)**

2. **Actualizar los miembros que integran el equipo de apoyo técnico para el proceso de actualización de la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual quedara conformada de la manera siguiente:**

Nombre	Cargo
Carlos Atilio Sánchez Portillo	**Director General**
Luz Verónica Ardón de Díaz	**Auditor Interno**
Diana Teresa González Fuentes	**Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional**

“”””””Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO

JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 279

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””279) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Subdirectora de Gestión Tributaria, Patricia Margarita Delgado de Sandoval, somete a consideración solitud de Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla. Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el DECRETO NUMERO DOCE:

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con los artículos 203 y 204, ordinal 3° y 5° de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, así mismo señala que la autonomía del municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar las ordenanzas y reglamentos locales.

II- Que el artículo 35 de la Ley General Tributaria Municipal establece que el pago de cualquier obligación tributaria podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos que expresamente se establezca, conforme a los requisitos que señale la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.

III- Que mediante Decreto Municipal número once, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, publicado en Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, Tomo número trescientos setenta y siete, número doscientos diez, fue emitida la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla.

IV- Que la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla fue reformada a través de Decreto número Tres, de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, publicada en Diario Oficial el día nueve de noviembre de dos mil quince, Tomo número cuatrocientos nueve, número doscientos cinco.

V- Que existe un porcentaje considerable de contribuyentes que se encuentran insolventes con saldos inferiores a los establecidos en la “Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para

Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", y con el objetivo que estos saldos sean conciliados y a la vez generar mayores ingresos al municipio, es necesario modificar este instrumento jurídico.

VI- Que se han identificado necesidades de adquisiciones de bienes, obras y servicios por parte de la municipalidad, los cuales podrían ser recibidos como parte de un proceso de dación en pago que contribuiría a mantener el equilibrio presupuestario.

VII- Que se considera que por ser montos inferiores a los establecidos en la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla" se debe aplicar un procedimiento que sea expedito con el objetivo de aplicar los pagos a las cuentas registradas de los contribuyentes en el Sistema de Gestión Tributaria y actualizar la condición de solvencia de los referidos contribuyentes.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS PARA SOLVENTAR DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

Art.1- Sustituir el texto del ordinal primero del artículo cuatro de la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla" por el siguiente:

"Que la deuda sea superior a UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,000.00)".

Art.2- Incorporar el artículo cinco bis a la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla" con el texto siguiente:

"Art. 5 BIS. Para el caso de los contribuyentes cuya deuda se encuentre en el rango igual o superior a UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,000.00) e inferior a CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$5,000.00), deberá cumplirse el procedimiento siguiente:

1. **Presentar solicitud escrita dirigida a la Dirección General.**
2. **La Dirección General delegará en la Subdirección de Gestión Tributaria el análisis técnico y financiero de la propuesta.**
3. **La Subdirección de Gestión Tributaria realizará el análisis requerido y nombrará, en los casos que sea necesario, perito para que realice la valuación respectiva.**
4. **La Subdirección de Gestión Tributaria emitirá el dictamen correspondiente que contendrá las recomendaciones para autorización de la Dirección General.**
5. **La Dirección General emitirá la autorización respectiva y ordenará a las áreas involucradas la ejecución del procedimiento, así como la notificación al contribuyente.**

6. **La unidad responsable de la recepción de los bienes, obras o servicios, levantará acta de recepción en la cual deberá constar el detalle de lo recibido y anexará la(s) factura(s) correspondiente(s).**
7. **La unidad responsable de la recepción de los bienes, obras o servicios, remitirá al Departamento de Presupuesto la documentación a la que se refiere el numeral anterior para crear las condiciones presupuestarias necesarias y emitir la cifra presupuestaria respectiva.**
8. **La unidad responsable de la recepción de los bienes, obras o servicios, enviará a la Subdirección de Gestión Tributaria acta de recepción, facturas, y cifra presupuestaria.**
9. **La Subdirección de Gestión Tributaria remitirá al Departamento de Administración de la Cartera expediente completo con la documentación de respaldo para la aplicación del pago en el Sistema.**
10. **El Departamento de Administración de la Cartera remitirá expediente original al Departamento de Tesorería para la emisión de recibos ISAM y las retenciones de impuestos que apliquen.**

Art. 3.- La presente reforma a la ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. **Ordénese la publicación inmediata del Decreto número DOCE, en lo relativo al numeral 1 del presente acuerdo municipal.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.**
4. **Delegar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
5. **Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad**.-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON

COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 280

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””280) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ernesto Salvador Hernandez Otero, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de convenio entre la Alcaldia Municipal de Santa Tecla y NESTLÉ S.A. DE C.V.

II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con NESTLÉ S.A. DE C.V., con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar en conjunto en las mejoras del Mercado Central de Santa Tecla.

III- Que el objeto del convenio es mejorar las condiciones del Mercado Central de Santa Tecla y los vendedores del mismo, brindando espacios limpios y seguros.

IV- Que este proyecto forma parte del componente de infraestructura y desarrollo urbano, sub componente Sistema de Mercados, el cual consta del reordenamiento y mejora en los mercados del Municipio de Santa Tecla.

V- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio, el cual será un respaldo legal de ambas instituciones y se enmarcará la alianza estratégica, así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.

VI- Que es necesario delegar referentes Municipales de las siguientes áreas: Dirección de Desarrollo Territorial, Subdirección de Gestión Tributaria y su Departamento de Catastro y a la Gerencia de Mercados y Terminales, para que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco del Convenio, asimismo un responsable dé seguimiento, monitoreo que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio entre la Municipalidad de Santa Tecla y Nestlé S.A. de C.V., que tiene por objeto, mejorar las condiciones del Mercado Central de Santa Tecla y los vendedores del mismo, brindando espacios limpios y seguros, al logro del cual contribuye este convenio.**

2. **Nombrar a los referentes municipales, los cuales serán de las siguientes áreas: Dirección de Desarrollo Territorial, Subdirección de Gestión Tributaria y su Departamento de Catastro y a la Gerencia de Mercados y Terminales.**-"""""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 281

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””281) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ernesto Salvador Hernandez Otero, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de acuerdo de colaboración entre la Alcaldia Municipal de Santa Tecla y el Proyecto City Adapt San Salvador.

II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con City Adapt San Salvador, con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar conjuntamente en el marco del proyecto “Fortalecimiento de Capacidades para la Integración de la Adaptación Basada en Ecosistemas Dentro de la Planificación Urbana”.

III- Que en las reuniones sostenidas, City Adapt, ha manifestado la importancia de trabajar en conjunto con la Municipalidad, ya que en el marco del proyecto se han ejecutado mini proyectos que han sido implementados en diferentes partes del Municipio de Santa Tecla, estos proyectos han consistido en la construcción de pozos de absorción, cosecha de agua, medios de vida, riparía, restauración de ecosistemas, zanjas de infiltración, los cuales han brindado beneficios en la población tecleña.

IV- Que el objeto del acuerdo de colaboración es incrementar la capacidad de las autoridades y de las comunidades locales para adaptarse a los efectos del cambio climático, a través de la integración de la Adaptación basada en ecosistemas dentro de la planificación urbana en el mediano y largo plazo, al logro del cual contribuye este acuerdo.

V- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un acuerdo de colaboración, el cual constituirá un respaldo legal de ambas instituciones y se enmarcará la alianza estratégica así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.

VI- Que es necesario delegar referentes Municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco del acuerdo, asimismo un responsable de seguimiento y monitoreo que

garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

VII- Que entre los compromisos adquiridos por la Municipalidad está la creación de una Comisión responsable que vincule los proyectos que ya se están ejecutando y los proyectos que se ejecutaran, la cual deberá estar compuesta por: La Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), a través de su Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, la Gerencia de Cooperación e Inversión, la Dirección de Desarrollo Territorial a través de su Departamento Ambiental.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme un acuerdo de colaboración entre la Municipalidad y City Adapt San Salvador, que tiene por objeto, incrementar la capacidad de las autoridades y de las comunidades locales para adaptarse a los efectos del cambio climático, a través de la integración de la adaptación basada en ecosistemas dentro de la planificación urbana en el mediano y largo plazo, al logro del cual contribuye este acuerdo.**
2. **Autorizar la creación de la Comisión responsable que vincule los proyectos que ya se están ejecutando y los proyectos que se ejecutaran, la cual deberá estar compuesta por: La Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), a través de su Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, la Gerencia de Cooperación e Inversión y la Dirección de Desarrollo Territorial, a través de su Departamento Ambiental**.-“”””””Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D’AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 282

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””282) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Oficial de Información Suplente Ad-Honorem, Guillermo Eduardo Mejía Romero, somete a consideración solicitud para suscripción de Convenio.

II- Que se ha realizado reunión de acercamiento con el Instituto de Acceso a la Información Pública, con el objetivo de promover la transparencia de la función pública, evaluar el desempeño de los entes obligados en el cumplimiento de la ley, y garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública.

III- Que de conformidad con el artículo 58 literales “h” y “o”, de la LAIP, el Instituto se encuentra facultado para proporcionar apoyo técnico a los entes obligados, así como cooperar con los mismos para el cumplimiento de la ley, respectivamente.

IV- Que los municipios son unidades administrativas primeras dentro de la organización estatal, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

V- Que a los municipios, como órganos descentralizados de la organización estatal, les corresponde observar los principios de la probidad y publicidad administrativa.

VI- Que de conformidad con el artículo 125-C del Código Municipal, la municipalidad tiene la obligación de: a) garantizar el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 125-B, b) informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y actualizada, y c) proporcionar la información requerida por los ciudadanos.

VII- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal emitir los acuerdos de cooperación con otras instituciones.

VIII- Que atendiendo las funciones y atribuciones de ambos órganos relacionados con el cumplimiento y difusión de la probidad y la transparencia, y en el contexto de una relación de colaboración y

cooperación, entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Municipalidad, se hace necesaria la firma de un Convenio de Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio de Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que tiene por objeto, desarrollar en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para implementar en el Municipio, el Modelo de Gestión en Transparencia Municipal (MGTM), e incorporar los elementos necesarios al Portal de Transparencia de la Municipalidad.**
2. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco del Proyecto a la Unidad de Acceso a la Información Pública, Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional y la Unidad de Gestión Documental y Archivos, para efectos de seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes.**- Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 283

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””283) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Gerente Legal, Karlo Pedro Jose Vasquez Navarro, somete a consideración solicitud de adenda a convenio.

II- Que es necesaria la aprobación de la adenda al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje”, para la Ejecución del Proyecto “Mejoras/Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales, Sub-Componente Entronque Sur – Cantón Pajales”, suscrita con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), en virtud que los compromisos institucionales de dicha Cartera de Estado han tenido una variación durante la ejecución del proyecto original, teniendo actualmente la capacidad para proporcionar mezcla y emulsión asfáltica para la pavimentación del tramo completo de la calle, lo que da una mayor relevancia al proyecto.

III- Que en ese sentido, siendo que la Municipalidad posee un Convenio de Cooperación con la sociedad PARQUE SOLAR LA LIBERTAD, S.A. DE C.V., por medio del cual puede obtener fondos para la ejecución y culminación del proyecto, es necesario modificar por medio de una Adenda el Convenio original con el MOPT, en el sentido que esta Cartera de Estado se compromete a la pavimentación de 8,800 metros lineales de la vía existente, proporcionando la mano de obra, materiales y maquinaria necesaria para la ejecución del proyecto.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte la Adenda respectiva al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras De Mitigación y Obras de Drenaje”, para la Ejecución del Proyecto**

"Mejoras/Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales, Sub-Componente Entronque Sur – Cantón Pajales".-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 284

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””284) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Gerente Legal, Karlo Pedro Jose Vásquez Navarro, somete a consideración solicitud de modificación de Convenio.

II- Que mediante acuerdo municipal número 1,397 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2020, se autorizó la adenda número 2 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; y suscripción de Convenio de Cooperación con la Sociedad Parque Solar La Libertad S.A. de C.V.

III- Que es necesaria la aprobación de la modificación al “Convenio Marco de Cooperación denominado Mejoras/Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales”, del Componente Mejoramiento del Acceso al Cantón Pajales, Sub Componente Entronque Sur-Cantón Pajales”, suscrita con PARQUE SOLAR LA LIBERTAD, S.A. DE C.V., a fin de establecer claramente el procedimiento a seguir para la compensación de las erogaciones realizadas por la sociedad antes relacionada en concepto de pago de tributos anticipados y la forma de aplicación de los mismos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba juntamente con la sociedad PARQUE SOLAR LA LIBERTAD, S.A. DE C.V., la modificación al “Convenio Marco de Cooperación denominado Mejoras/ Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Rurales” del Componente Mejoramiento del Acceso al Cantón Pajales, Sub Componente Entronque Sur-Cantón Pajales”.**
2. **Autorizar el procedimiento a seguir para la compensación de las erogaciones realizadas por la sociedad antes relacionada en concepto de pago de tributos anticipados y la forma de aplicación de los mismos**.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA

PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 285

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””285) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum con referencia 69-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, la Directora de Participación y Convivencia Ciudadana Ad-Honorem, Idania Rosibel Morales Orellana, solicita la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a lo siguiente:

a) Modificación en cuento al monto, forma de contratación y mes estimado de programación, del proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	MES	DEPENDENCIA
LG	F2	54101	COMPRA DE PAQUETES TECLEÑOS DE ALIMENTOS	48,000.00	MARZO	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Con los ajustes antes señalados el proceso de compras quedaría de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	MES	DEPENDENCIA
LP	F2	54101	COMPRA DE PAQUETES TECLEÑOS DE ALIMENTOS	100,000.00	OCTUBRE	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

b) Incorporación del siguiente proceso de compras:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US$	MES	DEPENDENCIA
LG	F2	54199	COMPRA DE JUGUETES PARA TEMPORADA NAVIDEÑA	20,000.00	OCTUBRE	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

III- Que para estas modificativas se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

ESTRUCTURA/FUENTE	DISMINUIR O.E.				
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US$
ALUMBRADO PÚBLICO 10101031204	2	55702	SENTENCIAS JUDICIALES	SEPTIEMBRE	72,000.00

ESTRUCTURA/FUENTE	AUMENTAR O.E.				
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US$
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA 0101010204	2	54101	COMPRA DE PAQUETES TECLEÑOS	OCTUBRE	52,000.00
		54199	COMPRA DE JUGUETES PARA TEMPORADA NAVIDEÑA		20,000.00
TOTAL					72,000.00

IV- Que según lo expresado por la unidad solicitante, este proceso surge con la idea de dar apoyo a las personas de escasos recursos de la zona cantonal y comunidades del municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de realizar los ajustes antes descritos, e incorporar el proceso de compras según lo expuesto.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas**.-Comuníquese"""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 286

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””286) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.

II- Que el Servidor Público [redacted], quien se desempeña como Encargada, en el Departamento de Atención Inclusiva, de la Dirección de Desarrollo Social, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 17 de agosto de 2021, falleció su padre, el Señor [redacted].

III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de $ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.00), de la linea presupuestaria 51999, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de** [redacted].-Comuníquese.”””

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 287

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””287) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud para pago de nocturnidades correspondientes al mes de agosto de 2021.

II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: “Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".

III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIENTO SESENTA Y UNO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$161.28), de la Partida Presupuestaria 51107, en concepto de pago por nocturnidad a dos Servidores Públicos, de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de agosto de 2021, según el detalle siguiente:**

N° EMP.	707010102 UNIDAD TECNICA Y SUPERVISIÓN-CONTRATO	NOCTURNIDAD US$	CANT. DE DIAS TRABAJADOS EN HORARIO NOCTURNO
1	ANGEL LOPEZ DE LEON	80.64	26
1	JOSE REINALDO OPICO MENDEZ	80.64	26
2	TOTAL	161.28	26

.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL,

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 288

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””288) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud de ampliación de acuerdo municipal.

II- Que mediante acuerdo municipal número 266 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2021, se autorizó el pago de trabajo extraordinario para Servidores Públicos, de distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

III- Que por omisión no se incluyeron en la solicitud de pago de trabajo extraordinario a los Servidores Públicos de la Dirección de Innovación y Tecnología, por lo cual se hace necesaria la ampliación al acuerdo municipal antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ampliar el acuerdo municipal número 266 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2021, en el sentido de incorporar la erogación de fondos en concepto de trabajo extraordinario por un monto de CUATROCIENTOS UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$401.25), de la linea presupuestaria 51301, según detalle siguiente:**

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	REGIMEN	TOTAL DEVENGADO US$
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA					
1	LUIS GUSTAVO CHAVARRIA PADILLA	DESARROLLADOR DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	CONTRATO	46.52
2	ROBERTO ANIBAL PINEDA SALINAS	DINAMIZADOR WEB 2	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	69.90
3	JUAN CARLOS TOLEDO TEJADA	ADMINISTRADOR IV DE BASE DE DATOS	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA	CONTRATO	46.52
4	JOSE FERNANDO HERNANDEZ PEREZ	TECNICO	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	39.87
5	FLOR MORENA NAVES GOMEZ	DESARROLLADOR DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	46.58
6	KELVIN ERNESTO ZEPEDA ORELLANA	ADMINISTRADOR IV DE REDES Y SERVIDORES	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA	LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	48.64
7	LUIS ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ	INGENIERO DE PROYECTOS- TIC	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA	CONTRATO	58.06
8	BENJAMIN ALBERTO RAMIREZ RIVAS	DESARROLLADOR DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	CONTRATO	45.16
SUB TOTAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA					401.25

.-Comuníquese”””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS:

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA
Referencia: SE-280921
Período 2021-2024.
Acuerdo Nº 289

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”””289) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento del Señor Juan José Martell, Exdiputado de la Asamblea Legislativa.

II- Que es necesario autorizar la publicación de esquela en periodico de mayor circulación, y en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, para informar sobre lo acaecido.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, esquela, por el sensible fallecimiento del Señor Juan José Martell, Exdiputado de la Asamblea Legislativa.**
2. **Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique esquela en periodico de mayor circulación de la manera siguiente:**

CANT.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	MONTO US$
1	DIARIO EL SALVADOR	176.28

3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**-Comuníquese””””.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY

GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL